

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 145.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 12,500.00 m², correspondientes al área municipal 12, ubicado en el Fraccionamiento “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la C. Rosa Amelia de la Fuente Rodríguez.

El inmueble anteriormente mencionado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	mide 625.00 metros y colinda con otros propietarios.
Al Sur:	mide 625.00 metros y colinda con Área Municipal.
Al Oriente:	mide 20.00 metros y colinda con Área Municipal.
Al Poniente:	mide 20.00 metros y colinda con carretera Saltillo-Monterrey.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una superficie de mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, en el Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila, bajo la Partida 154324, Libro 1544, Sección I, de Fecha 22 de junio de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es exclusivamente para resarcir la afectación del predio, propiedad de la C. Rosa Amelia de la Fuente Rodríguez, por la pavimentación del resto del camino “Los Valdés-Manantiales”, en caso, que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

DIPUTADA PRESIDENTA

VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RAMIRO FLORES MORALES

CECILIA YANET BABÚN MORENO